



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2022 “Locación de Inmueble para la Farmacia IOSFA San Juan” EX-2022-02619288- -APN-SAFYF#IOSFA

VISTO el expediente EX-2022-02619288- -APN-SAFYF#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacia IOSFA San Juan efectuó la consulta a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, respecto a la posibilidad de trasladar la farmacia a inmuebles pertenecientes a aquellos, resultando que los mismos no disponen de instalaciones que puedan ser utilizadas con la finalidad requerida (NO-2021-107185697-APN-RIMVD#EA y NO-2022-02991722-APN-AGRUJUAN#GNA).

Que mediante ME-2022-01190490-APN-FISJU#IOSFA la Farmacia IOSFA San Juan formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, junto con las propuestas de inmuebles, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Caseros N° 186 (Norte) de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

Que mediante PV-2022-03530852-APN-SAFYF#IOSFA el Subgerente de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias aprobó la solicitud de contratación, compartiendo la opinión del administrador y continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que por ME-2022-03970249-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Farmacia IOSFA San Juan a cumplimentar documentación, la cual fue subsanada mediante ME-2022-07085357-APN-FISJU#IOSFA.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato, cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-08375248-APN-SP#IOSFA.

Que el canon se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República

Argentina (BCRA).

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2022-13696825-APN-DNGAF#AABE manifestó “(...) no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15.”

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-23668447-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme IF-2022-29337416-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, en función de lo dispuesto en el Anexo I al artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2022 “Locación de Inmueble para la Farmacia IOSFA San Juan”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de marzo del 2022 hasta el 28 de febrero del 2025.

ARTICULO 2°.- Adjudicase al Sr. JOSE CARLOS CHEBLE CUIT 20-07942042-6 la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un importe mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato.

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del Artículo 91° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.